E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JOSÉ
NEIRA - CALDAS
"Humanización, bienestar, cobertura y calidad para todos".

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
No 296 DEL 01 DE AGOSTO DE 2026.

CONTRATANTE: **ESE HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA**
CONTRATISTA: **JUAN CARLOS ALVAREZ MEJIA**
IDENTIFICACION: **CC 10275620**

OBJETO:
Prestación de servicios de apoyo técnico para el mantenimiento de las lavadoras de la E.S.E. Hospital San José de Neira.

Plazo: Un mes.

Fecha de inicio: 01 de agosto de 2026.

Fecha de terminación: 31 de agosto de 2026.

Valor total: Un millón doscientos sesenta mil pesos ($1.260.000)

Forma de pago: Contra factura, una vez el supervisor certifique el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones por parte del contratista.

Obligaciones especificas:

1. Realizar mantenimiento preventivo de las lavadoras de la E.S.E. Hospital San José de Neira.

2. Certificar el mantenimiento realizado y presentar las observaciones que resulten pertinentes a la gerencia de la entidad.

El contratista manifiesta expresamente que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad.

Ni el contratista, ni el personal requerido para la ejecución de la presente orden de servicio, adquiere vinculación laboral de ningún tipo con la ESE, por lo tanto, no tendrán derecho a reclamarle ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente instrumento.

El CONTRATISTA declara que al momento de la celebración de la presente orden de suministros, EL HOSPITAL se encuentra a paz y salvo con el suscrito, en lo relacionado

con el pago de honorarios, indemnizaciones de cualquier naturaleza y en consecuencia renuncia a la presentación de cualquier medio de control en la jurisdicción contenciosa administrativa o ante juzgados laborales por situaciones contractuales anteriores a la presente orden de prestación de servicios o anteriores contratos suscritos entre el contratista y la E.S.E Hospital Departamental San José de Neira-Caldas.

El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente orden de prestación de servicios, salvo previa autorización por parte de la E.S.E. Hospital San José de Neira – Caldas.

Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros (incluidos los órganos de control), que tenga como causa sus propias actuaciones.

Se firma en Neira – Caldas, a los (01) días del mes de agosto de 2026.

MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
Gerente

JUAN CARLOS ALVAREZ MEJIA
Contratista

NANCY GIRALDO GRISALES
SUPERVISORA